

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CABAÑAS DE LA SAGRA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2012, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros
INGRESOS		
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A1. Operaciones corrientes:		
1	Impuestos directos	350.300,00
2	Impuestos indirectos	61.000,00
3	Tasas y otros ingresos	328.800,00
4	Transferencias corrientes	430.037,00
5	Ingresos patrimoniales	3.600,00
	Total operaciones corrientes	1.185.550,39
A2. Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	35.877,00
	Total operaciones de capital	35.877,00
	Total	1.209.614,00
GASTOS		
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A1. Operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	558.908,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	488.430,00
3	Gastos financieros	23.810,00
4	Transferencias corrientes	44.900,00
	Total operaciones corrientes	1.114.048,00
A2. Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	71.066,00
	Total operaciones de capital	71.066,00
	Total operaciones no financieras	1.185.114,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		
9	Pasivos financieros	24.500,00
	Total operaciones financieras	24.500,00
	Total	1.209.614,00

PLANTILLA DE PERSONAL**A) Funcionarios:**

- 1F. Secretaría-Intervención.
- 2F. Administrativo.
- 3F. Auxiliar administrativo.
- 4F. Auxiliar administrativo.
- 5F. Alguacil de cometidos múltiples.
- 6F. Vigilante municipal.
- 7F. Vigilante municipal.

B) Laborales:

- 1L. Auxiliar administrativo.
- 2L. Limpiadora.
- 3L. Limpiadora.
- 4L. Limpiadora.
- 5L. Auxiliar biblioteca/monitora.
- 6L. Personal de servicios múltiples.
- 7L. Personal de servicios múltiples.
- 8L. Peón de servicios múltiples.
- 9L. Archivera.
- 10L. Monitora.
- 11L. Taquillero.
- 12L. Taquillero.
- 13L. Taquillero.

C) Personal por convenio/subvención:

- 1C. Profesor de adultos
- 2C. Auxiliar de ayuda a domicilio.
- 3C. Auxiliar de ayuda a domicilio.
- 4C. Auxiliar de ayuda a domicilio.
- 5C. Auxiliar de ayuda a domicilio t/p.
- 6C. Educador socio-familiar.
- 7C. Trabajadora social apoyo SAD.
- 8C. Auxiliar administrativo.

D) Personal eventual:

- 1E. Alto cargo. Concejales con dedicación exclusiva a t/p.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cabañas de la Sagra 18 de abril de 2012.-El Alcalde, Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez.

N.º I.-3628